



# **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**

Distr. general  
7 de junio de 2021  
Español  
Original: árabe  
Árabe, español, francés e inglés  
únicamente

---

## **Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer**

**80º período de sesiones**

18 de octubre–12 de noviembre de 2021

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes presentados por los  
Estados partes en virtud del artículo 18 de  
la Convención sobre la Eliminación de Todas  
las Formas de Discriminación contra la Mujer**

## **Respuestas de Egipto a la lista de cuestiones y preguntas relativas a sus informes periódicos octavo a décimo combinados\***

[Fecha de recepción: 27 de mayo de 2021]

---

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



## **Respuestas a la lista de cuestiones y preguntas relacionadas con los informes periódicos octavo a décimo combinados**

### **Párrafo 1 de la lista de cuestiones**

1. En el derecho internacional público se establece que las decisiones de adhesión a las convenciones internacionales y de formulación de reservas al respecto son actos de soberanía; es el caso de la reserva de Egipto a los artículos 2 y 16 de la Convención. A pesar de ello, vale la pena señalar dos cosas a este respecto. La primera es que Egipto revisa periódicamente sus posiciones respecto de los tratados a la luz de las prioridades nacionales. Egipto notificará al Comité si puede reconsiderar alguna de las reservas formuladas a la Convención. En segundo lugar, la posición de Egipto no afecta al contenido de los derechos y protecciones ya garantizados *de facto* por la Constitución y la ley, sin discriminación entre hombres y mujeres, según dispone el artículo 2 de la Convención. Por ejemplo, 22 artículos de la Constitución consagran la igualdad entre el hombre y la mujer en cuanto a derechos y libertades, principalmente los artículos 11 y 53. El ordenamiento jurídico garantiza la protección legal de la mujer en pie de igualdad con el hombre por medio de los tribunales, como se recoge en los párrafos 18 y 31 a 33 del informe que el Comité tiene ante sí. El Estado está trabajando para garantizar la igualdad y prohibir la discriminación contra las mujeres con varias medidas de políticas y legislación, así como mediante procedimientos administrativos e institucionales, en particular la Estrategia Nacional para el Empoderamiento de la Mujer Egipcia 2030, lanzada recientemente por el Gobierno en coordinación con las partes interesadas. Esta estrategia es acorde con la Constitución y los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas.

### **Párrafo 2 de la lista de cuestiones**

#### **Medidas para concienciar acerca de sus derechos a las mujeres en general y a las mujeres de grupos desfavorecidos y marginados en particular**

2. El Estado lleva a cabo varias medidas para concienciar a las mujeres sobre sus derechos, incluyendo varios programas y campañas para crear conciencia a través de los medios de comunicación y sitios web de redes sociales, así como otras campañas basadas en el contacto directo con los beneficiarios, como por ejemplo, las denominadas: “La *Ta’ al-Marbuta* [marca del género femenino], el secreto de tu fuerza”, “La vida son paradas... No dejes que la parada te detenga”, “Programa Juntos al servicio de la Patria”, “Porque soy hombre” y las campañas de 16 días para combatir la violencia contra la mujer. Se produjeron dos películas y una canción destinadas a difundir mensajes en favor de la erradicación de la mutilación genital femenina y del matrimonio precoz, y sobre la importancia de la educación para las niñas y la igualdad de oportunidades laborales para mujeres y hombres.

3. El Consejo Nacional de la Mujer ha llevado a cabo campañas puerta a puerta para educar a las mujeres de grupos marginados en aldeas y asentamientos nómadas, que han llegado a más de 17 millones de mujeres en 3.000 aldeas a través de líderes comunitarios y pioneras rurales. Las campañas se ocupan de dar a conocer los derechos legales, y abordan las cuestiones de la mujer, la violencia contra la mujer, el acoso y la mutilación genital femenina. Es de señalar que se fomentó la capacidad de 2.500 pioneras y responsables de servicios. El Ministerio de Desarrollo Local también pone en marcha “caravanas de ilustración”, que trabajan según una modalidad de “persuasión directa” para propagar los valores sociales, las costumbres y los usos sociales positivos y rechazar los conceptos negativos. El Ministerio de Solidaridad Social supervisa 565 clubes de mujeres distribuidos por la República, que

dan servicio a 362.083 beneficiarias, proporcionándoles sensibilización y educación para promover la conciencia de las mujeres sobre sus derechos.

#### *Formación de jueces*

4. El Consejo Nacional de la Mujer, en colaboración con la fiscalía, ha ejecutado una serie de programas de formación para mejorar la capacidad de los fiscales para responder de manera efectiva a los delitos de violencia contra las mujeres, incluyendo 27 cursos de capacitación en los que participaron 509 miembros de la fiscalía durante el período 2018-2020. Durante 2019, el Consejo también celebró sesiones de fomento de la capacidad para 558 nuevos magistrados. Treinta y tres jueces y juezas recibieron también formación como parte del proyecto “Intervenciones estratégicas para combatir la violencia contra la mujer” 2014-2016.

### **Párrafo 3 de la lista de cuestiones**

#### **Efectos de la pandemia en los derechos de las mujeres y la igualdad de género**

5. En marzo de 2020, el Consejo Nacional de la Mujer publicó un “documento de propuestas de programas y políticas sobre el plan de Egipto para responder rápidamente a las necesidades especiales de las mujeres durante la propagación del coronavirus emergente”, que consta de cuatro ejes, relativos, respectivamente, al componente humano (salud, educación, protección social y apoyo psicológico); las mujeres y la toma de decisiones (liderazgo y protección contra la violencia); oportunidades económicas, e información y conocimientos. Esto permitió a Egipto ocupar el primer puesto en el informe emitido por ONU-Mujeres y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sobre las medidas adoptadas para apoyar a las mujeres durante la pandemia. El Consejo supervisa las políticas y los programas que responden a las necesidades de las mujeres durante la pandemia a través del Observatorio de la Mujer Egipcia, que emitió cinco informes hasta enero de 2021. Se han supervisado 165 medidas, incluidas acciones, políticas y decisiones que se adoptaban por primera vez, y procedimientos, políticas y decisiones que se han ampliado o desarrollado.

6. El Ministerio de Salud ha puesto en marcha una serie de campañas en toda la República para crear conciencia sobre la necesidad de vacunarse. La campaña incluyó múltiples visitas sobre el terreno en las que han participado muchas personas de zonas remotas y zonas en que se concentra la población, en particular femenina. El Ministerio de Salud también está liderando las iniciativas para garantizar la disponibilidad de vacunas, tanto mediante la importación directa como recurriendo a la implantación en territorio egipcio de la industria de vacunas certificada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

7. En mayo de 2021, el Consejo Nacional de la Mujer lanzó una campaña puerta a puerta en todas las provincias, en cooperación con el Ministerio de Salud, para educar a las mujeres sobre la importancia de registrarse para la vacuna y para ayudarlas a obtenerla. En la ejecución de la campaña se contó con la participación de las pioneras del Consejo, así como de voluntarios y de integrantes de ambos sexos de las sucursales provinciales, después de haber organizado diversos programas de capacitación dirigidos a estas mujeres. Durante la campaña, las sucursales del Consejo Nacional de la Mujer en las provincias acogen a las mujeres que desean recibir la vacuna y las ayuda a registrar sus datos en la página web del Ministerio de Salud; también reciben llamadas para registrar los datos de aquellas mujeres que desean ser vacunadas y atienden consultas a través de la línea de teléfono de marcado rápido 15115. La campaña también tiene por objeto llegar a las mujeres de aldeas,

asentamientos beduinos y zonas remotas de todas las provincias. Esta campaña también coincide con otra mediática de sensibilización, retransmitida por varias emisoras de radio y en las redes sociales.

*Medidas de respuesta a la violencia de género contra las mujeres y las niñas con discapacidad y esfuerzos para erradicarla*

8. El Consejo Nacional de la Mujer puso en marcha la “Encuesta entre las mujeres egipcias sobre el nuevo coronavirus (COVID-19)”, en abril de 2020, en la que se encuestó a 1.518 mujeres y se estudió el impacto de la pandemia sobre la violencia contra la mujer. En consecuencia, el Consejo ha reforzado el paquete de servicios básicos para las mujeres y las niñas que pueden haber sido objeto de violencia desde el comienzo de la propagación de la COVID-19 como parte del plan de preparación para hacer frente a la pandemia. La Oficina del Defensor de la Mujer, adscrita al Consejo, recibió 66.254 consultas y denuncias desde el inicio de la propagación del virus hasta diciembre de 2020. Todas las consultas o quejas se derivaron a las partes competentes de manera oportuna y efectiva.

9. El Consejo Nacional de la Mujer también ha lanzado una serie de campañas de sensibilización en las redes sociales, que se han prolongado durante 16 días de actividades de lucha contra la violencia que afecta a las mujeres, para crear conciencia sobre los peligros del acoso y la ciberdelincuencia, como parte de las medidas para contener las repercusiones de la COVID-19. Las iniciativas y campañas han tenido como objetivo mejorar la concienciación sobre los riesgos cibernéticos, las modalidades de uso seguro de la red y las formas de denunciar delitos de ciberdelincuencia a través de herramientas de protección digital; ofrecer educación para los empleadores y las empresas en lo tocante a proporcionar un entorno de trabajo seguro para las mujeres, y crear conciencia sobre los problemas de acoso e intimidación y denunciarlos. El Consejo también ha preparado cortometrajes para fomentar la concienciación a fin de apoyar la salud mental de las mujeres en el contexto de las condiciones de confinamiento. El Ministerio de Solidaridad Social produjo 17 vídeos dirigidos a la familia y elaborados por un grupo de psiquiatras y expertos, con el fin de abordar la violencia doméstica. Se diseñó un programa de apoyo psicológico, se ofrecieron sesiones de psicoterapia pregrabadas, se dio asesoramiento familiar en línea y se crearon líneas de marcado rápido para ofrecer apoyo psicológico por teléfono.

10. La Dependencia de Lucha contra la Violencia contra la Mujer de la Universidad de El Cairo puso en marcha una campaña de concienciación frente a todas las formas de ciberdelito y violencia digital contra las mujeres, y sobre formas de protegerse al respecto. El Consejo Nacional de la Mujer, en colaboración con el Ministerio de Educación Superior e Investigación Científica y con asociados para el desarrollo (3), puso en marcha las dependencias de “Mujer segura” en las Universidades de Qasr al-Aini, Mansoura y Ain Shams para atender a las mujeres víctimas de la violencia. Se capacitó a 190 médicos y enfermeras.

11. La fiscalía ha intensificado sus esfuerzos para procesar los casos de explotación ilegal de mujeres y niñas en delitos de trata de personas a través de aplicaciones en las redes sociales. Se han iniciado acciones legales en el caso de tres niñas que fueron víctimas de un delito de mutilación genital femenina. Esto se enmarca en los esfuerzos por disuadir de los intentos de aprovechar las condiciones impuestas por la pandemia para practicar este acto delictivo. El Comité Nacional para la Eliminación de la Mutilación Genital Femenina ha intensificado sus esfuerzos para crear conciencia sobre el delito y las formas de denunciarlo y protegerse frente a él, para lo cual se han llevado a cabo 788 actividades en 2020, así como campañas en redes sociales digitales, durante las cuales la Comisión ha enviado 74 millones de mensajes y *tweets*.

12. El Ministerio de Justicia ha excluido de las decisiones de suspensión de tareas en los tribunales aquellas demandas que están pendientes ante los tribunales de familia. La fiscalía pública ha puesto en marcha cuatro oficinas electrónicas de servicios de las fiscalías de familia en cuatro provincias.

13. El Ministerio de Solidaridad Social ha intensificado las medidas preventivas y las campañas de sensibilización en residencias y centros de acogida de mujeres, y se ha abierto el primer albergue para víctimas del delito de trata de personas, que brinda servicios de salud y atención psicológica necesarios. Además, se han intensificado las campañas de fomento de la sensibilización a través de las redes sociales sobre los peligros de la explotación sexual, el trabajo forzoso, la extracción de órganos, la explotación de niños sin hogar, el matrimonio forzoso y el matrimonio infantil a través de una serie de vídeos formativos. El Centro Nacional de Investigaciones Sociales y sobre el Delito ha publicado, en el marco de la pandemia de COVID-19, una serie de estudios sobre migración ilegal, violencia, cuestiones relativas a las personas de edad, programas de educación a distancia y teletrabajo.

**Asegurar la participación igualitaria de las mujeres y las niñas en la vida política y pública, los procesos de toma de decisiones, el empoderamiento económico y la prestación de servicios, y garantizar que se beneficien de los paquetes de estímulo**

14. Entre las medidas adoptadas por el Estado egipcio figuran la concesión de préstamos excepcionales, el aplazamiento del reembolso de algunas cuotas pendientes de pago y la asignación de fondos para apoyar a las pequeñas empresas y microempresas que benefician a mujeres de forma mayoritaria. El Organismo de Desarrollo de Proyectos anunció la asignación de una cartera de financiación de hasta 5.400 millones de libras para financiar proyectos de microempresas de mujeres, especialmente en las provincias fronterizas y el Alto Egipto. El porcentaje de mujeres que se beneficiaron del subsidio a personas en situación de empleo irregular fue del 40 % del total de 1,5 millones de personas empleadas en el sector informal. Se amplió el programa de expedición de cédulas de número nacional a mujeres y se construyeron 250.000 viviendas sociales.

15. Se introdujeron programas de protección social inmediata, aumento del salario mensual de las pioneras rurales, aumento de puntos en la cartilla de racionamiento y bonificaciones para el personal médico. El Estado también ha fortalecido los servicios financieros digitales y lanzó las aplicaciones “La salud de Egipto”, para informarse sobre prevención y tratamiento, y “Wasel” (“conéctate”) para apoyar a las personas con discapacidad. Además, se han digitalizado los programas de capacitación financiera a través del Centro de Desarrollo de Habilidades, adscrito al Consejo Nacional de la Mujer. La base de beneficiarios de los programas de protección social Takaful y Karama también se ha ampliado incorporando a 160.000 nuevas familias, con lo que el total de beneficiarios se eleva a 4 millones.

16. Los procedimientos seguidos también incluyeron la provisión de necesidades básicas y alimentos, y el suministro de medicamentos a los infectados con la COVID-19 pertenecientes a los grupos más necesitados. Se incluyó a grupos de mujeres refugiadas e inmigrantes dentro de los programas y sistemas de salud que se brindan en Egipto, así como a mujeres de 65 años o más pertenecientes al colectivo de personas que han quedado desatendidas y que están en hogares de mayores bajo el paraguas de la protección social.

17. Se ha otorgado una licencia excepcional a las mujeres embarazadas y madres que trabajan en el sector público y a las mujeres con hijos menores de 12 años, y se ha fortalecido la protección de las mujeres de edad y con discapacidad que viven en hogares de ancianos, adoptándose las medidas necesarias para proteger los centros de

acogida a mujeres. Se han entregado medios de planificación familiar y se entrega a los niños leche maternizada, para un período de 3 meses y con antelación, desde el inicio de la crisis. El Estado también redobló sus tareas en relación con la iniciativa presidencial “La salud de la mujer egipcia”, que incluyó a 11 millones de mujeres y que está encaminada a la detección temprana del cáncer de mama y de otras enfermedades. Además, desarrolló sus bases de datos para incluir datos integrados sobre aquellas familias entre las que se encuentran personas enfermas con derecho a recibir atención.

18. Se organizaron elecciones legislativas para seleccionar a los miembros de la Cámara de Representantes y del Senado, estableciéndose medidas de distancia social.

19. Se ha dado prioridad a las mujeres y los niños como parte de los esfuerzos del Estado por lograr el retorno de los egipcios que han quedado retenidos en el extranjero.

#### **Párrafo 4 de la lista de cuestiones**

20. Además de lo expresado en los párrafos 18 y 119 del informe periódico, el Gobierno presentó un nuevo proyecto de ley sobre el estatuto personal, que actualmente se está debatiendo en el Parlamento. El nuevo proyecto de ley pretende reflejar los cambios experimentados por la sociedad egipcia, además de las obligaciones y derechos amparados en la Constitución y las obligaciones internacionales de Egipto, incluidas las relacionadas con la promoción de la igualdad de género. La Comisión Superior Permanente de Derechos Humanos está estudiando la propuesta de algunas enmiendas al Código Penal relacionadas con las cuestiones de igualdad entre mujeres y hombres.

#### **Párrafo 5 de la lista de cuestiones**

21. Además de lo dispuesto en el párrafo 20 del informe periódico, la Oficina del Defensor de la Mujer recibe, examina y analiza las denuncias de violaciones de los derechos y libertades de la mujer, se ocupa de las quejas y comunicaciones, se comunica con sus autores y les ayuda a documentarlas, las remite a las autoridades competentes, las resuelve con las partes interesadas, presta la asistencia jurídica necesaria, informa a las autoridades públicas de cualquier violación de los derechos y libertades de la mujer, y recibe quejas sobre el estatuto personal, denuncias de privación de derechos en el lugar de trabajo, demandas civiles y administrativas, denuncias de violencia de todo tipo y solicitudes de ejecución de sentencias judiciales.

22. Como parte de las denuncias que constituyen delitos punibles, la Oficina del Defensor de la Mujer informa a la fiscalía pública, en su condición de autoridad competente para realizar una instrucción, presentar cargos e iniciar procedimientos penales ante los tribunales. La Oficina identifica los problemas a los que se enfrentan las mujeres y los expone a los encargados de adoptar decisiones en forma de propuestas legislativas, documentos de política y otras medidas. La base de datos de denuncias se analiza de forma periódica y regular, y la Oficina trabaja con un grupo de socios, ya sean autoridades públicas del país o agencias no gubernamentales y de la sociedad civil, como la red de abogados voluntarios y la red de proveedores de apoyo psicológico, para resolver los problemas que se le comuniquen.

## **Párrafo 6 de la lista de cuestiones**

23. Además del párrafo 41 del informe periódico, el Consejo Nacional de la Mujer puso en marcha el Observatorio de la Mujer Egipcia en 2017 como mecanismo de seguimiento de la aplicación de las metas relativas a la condición jurídica y social de la mujer en 2017-2030. El Observatorio constituye una herramienta para monitorear los indicadores de la Estrategia Nacional para el Empoderamiento de la Mujer 2030, mejorar el seguimiento y la evaluación de la estrategia y garantizar la aplicación efectiva de sus objetivos. El Observatorio lleva a cabo sus tareas recopilando los valores de los indicadores y exponiéndolos en su sitio web, preparando una serie de informes periódicos sobre la situación de la mujer egipcia y la brecha de género, y acotando y presentando leyes relativas a la mujer.

24. El Observatorio ha emitido varios informes sobre la situación de la mujer, incluidos los que tienen como objetivo monitorear las políticas y programas que responden a las necesidades de las mujeres durante la pandemia emergente de COVID-19, y el papel de diversas autoridades en la aplicación de los objetivos de la Estrategia Nacional para el Empoderamiento de la Mujer 2030, incluyendo aquellos que abordan temas específicos como la salud, la tecnología de la información, las cuestiones económicas, los puestos de liderazgo y el matrimonio y el divorcio. El Observatorio ha preparado una serie de estudios en profundidad, entre ellos la discapacidad, la atención y la participación de las mujeres en la fuerza laboral de Egipto, los servicios de atención a las personas mayores y su impacto en la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo, los servicios de atención a la infancia y sus efectos en la participación de la mujer en el mercado laboral, y los análisis en profundidad sobre el futuro del trabajo.

## **Párrafo 7 de la lista de cuestiones**

25. Además del marco constitucional y legal para promover los derechos de las mujeres, la “Estrategia de Desarrollo Sostenible: Visión de Egipto 2030” constituye el marco general para el desarrollo que tiene como objetivo lograr un crecimiento inclusivo y construir una sociedad justa caracterizada por la igualdad de derechos económicos, sociales y políticos y la igualdad de oportunidades. La Visión considera que la igualdad de género es un tema en el que convergen todos los demás ejes de la Visión.

26. La Estrategia Nacional para el Empoderamiento de la Mujer Egipcia 2030 incluye una serie de ejes, el primero de los cuales trata sobre el empoderamiento político y los puestos de toma de decisiones, el fortalecimiento de los roles de liderazgo de las mujeres, el estímulo de la participación política de la mujer, la prevención de la discriminación contra las mujeres en lo relativo a asumir puestos de liderazgo en los órganos ejecutivos y el poder judicial, y el allanamiento del camino de la mujer hacia el éxito en los puestos que ocupe. El segundo se refiere al empoderamiento económico con el objetivo de desarrollar la capacidad de las mujeres para ampliar sus oportunidades de empleo, aumentar su participación en la fuerza de trabajo, lograr la igualdad de oportunidades en el empleo de la mujer en todos los sectores y ocupar puestos clave en organismos públicos y empresas privadas.

27. El Gobierno trata constantemente de cerrar la brecha de género y empoderar a las mujeres mediante la adopción de una serie de medidas, entre ellas:

- El Plan de Tercer Año de Desarrollo Sostenible 2020/21 contemplaba la activación de la participación efectiva de las mujeres en el mercado laboral, especialmente en el ámbito de las pequeñas empresas y las microempresas, que

generan ingresos para las mujeres que son sostén de la familia, especialmente en las zonas rurales.

- El Gobierno aplica presupuestos de programas y desempeño que garantizan el logro de presupuestos sensibles al género y hacen efectiva la igualdad de oportunidades para que ambos sexos se beneficien de los programas financiados con cargo al presupuesto general del Estado. Las principales características del presupuesto con perspectiva de género indican que el 14 % del presupuesto general del Estado durante el período 2015/16 a 2019/20 se destinó directamente a cuestiones de la mujer.
- El apoyo en efectivo a las mujeres llegó a los 65.500 millones de libras en el período 2015/16-2019/20 en comparación con el período 2010/11 a 2014/2015, y el número de familias que se benefician de los programas de apoyo en efectivo aumentó en un 2,4 % hasta situarse en los 3,8 millones en 2019/20. El número de mujeres beneficiarias de seguro médico para mujeres cabezas de familia fue de 830.000 y las asignaciones financieras ascendieron a 633 millones de libras durante el período 2015/16-2019/20; a ello hay que añadir los 12.000 millones de libras dedicados a sufragar tratamientos a ciudadanas a cargo del Estado.
- **Dependencias de igualdad de oportunidades en los ministerios.** Como parte de su labor desde 2000, el Consejo Nacional de la Mujer ha elaborado planes para incorporar la perspectiva de género en Egipto mediante planes nacionales, y este esfuerzo ha sido coronado por la Estrategia Nacional para el Empoderamiento de la Mujer. Las Dependencias de Igualdad de Oportunidades, de las que había 32 adscritas a diferentes ministerios, son uno de los mecanismos que tienen como objetivo establecer el principio de igualdad de género e igualdad de oportunidades en todas las instituciones con el fin de mejorar la condición de la mujer egipcia de una manera que apoye el acceso de las mujeres a posiciones de liderazgo y toma de decisiones y reduzca la brecha de género. Las Dependencias de Igualdad de Oportunidades trabajan para ofrecer datos estadísticos sobre la situación de la mujer en puestos de liderazgo, permitir que las mujeres se beneficien de los proyectos ejecutados por los ministerios y sus agencias afiliadas, integrar el principio de igualdad de género e igualdad de oportunidades en las etapas de preparación, planificación, seguimiento, elaboración y evaluación de estrategias y planes nacionales, y elaborar estudios e investigaciones en la esfera del empoderamiento de la mujer, participando en la sensibilización sobre los conceptos de igualdad de género y la aplicación de presupuestos sensibles al género.
- Según el *Informe sobre la Brecha de Género Mundial*, Egipto ocupó el 8º lugar entre 19 países de la región de Oriente Medio y África del Norte; el 9º puesto en 2018, el 10º en 2017 y 2016, y el 13º en 2010.

28. Las medidas de acción afirmativa dieron lugar a que una cuarta parte de los escaños de la Cámara de Representantes estuvieran reservados a mujeres, el mayor porcentaje de mujeres en la historia de la vida parlamentaria egipcia; una cuarta parte de los escaños en los consejos locales y al menos el 10 % del total de escaños en el Senado están ocupados por mujeres.

29. El Estado trata de mejorar los mecanismos de empoderamiento, en particular en lo que respecta al nombramiento de mujeres para ocupar altos cargos y puestos de liderazgo. Las autoridades judiciales están adoptando medidas para designar a mujeres para ocupar puestos por primera vez en el Consejo de Estado y en la fiscalía pública. A nivel de posiciones de liderazgo en el ejecutivo estatal, se ha ampliado el número de mujeres que ocupan puestos de ministras, viceministras, ministras adjuntas, secretarías de estado, gobernadoras y vicegobernadoras; el 25 % de los miembros del Consejo de Ministros en 2018 eran mujeres.

### *Educación*

30. Se remite a la respuesta dada a la pregunta que figura en el párrafo 15. Además, en 2017/18, la proporción de mujeres que accedieron a una licenciatura o un máster fue del 55,9 % y el 54 %, respectivamente, en comparación con los hombres; en el caso del doctorado, un 52,8 % de mujeres inscribieron tesis de doctorado frente a un 47,2 % de hombres.

### *Salud*

31. Se remite a la respuesta dada a la pregunta que figura en el párrafo 18, y agregamos que el programa relativo a los mil primeros días de vida de los niños se dirige a las madres jóvenes embarazadas y que amamantan a sus hijos. Se añaden puntos adicionales en la canasta de raciones de alimentos por un valor de 100 libras mensuales, con la condición de que se haga un seguimiento de salud y se vacune a los niños, y de que la mujer reciba servicios de atención de la salud reproductiva. En el periodo 2019-2020, el programa benefició a un total de 41.000 madres, con un costo de 68,56 millones de libras. Este programa está financiado por el Programa Mundial de Alimentos (PMA).

### *Empleo*

32. Se remite a la respuesta dada a la pregunta del párrafo 17. Egipto es el primer país a nivel árabe que ha preparado un certificado de Anillo de Igualdad entre los Géneros en las instituciones privadas y públicas. Además, se proporciona orientación a las empresas egipcias sobre cómo abordar los desafíos que enfrentan las mujeres, como el acceso al trabajo, la desigualdad salarial, el acoso sexual, la compaginación entre el trabajo y la vida personal y el acceso a puestos de liderazgo.

33. El Banco Mundial estima que la participación de la mujer en el mercado laboral ha mejorado a juzgar por la tasa de desempleo entre las mujeres, que es más baja que en años anteriores. Egipto puso en marcha el Acelerador del Cierre de la Brecha de Género, en colaboración con el Foro Económico Mundial, siendo el primer país de África y Oriente Medio en hacerlo. El acelerador apoya a los líderes de la comunidad empresarial en el desarrollo de vías innovadoras para lograr la equidad de género.

34. Muchas instituciones y órganos tienen guarderías anexas al lugar de trabajo para facilitar que las madres den atención a sus hijos durante el horario laboral. El Ministerio de Solidaridad Social ha creado la Asociación de Servicios de Asistentas a Domicilio para preservar a las mujeres que trabajan en el hogar y ha establecido centros para atender a las mujeres que trabajan en casa con el fin de aliviar la carga que pesa sobre las mujeres, ayudándolas mediante la prestación de los servicios que las mujeres trabajadoras necesitan para obtener salarios dignos. Hay 39 centros de este tipo en 22 provincias, con 41 dependencias de las que se beneficiaron, entre 2008 y 2017, 1.855.235 mujeres. La proporción de mujeres en la administración pública aumentó, pasando de 38.000 a 120.000 anualmente.

35. El Estado se está esmerando en apoyar y difundir procedimientos y normas que tengan en cuenta las cuestiones de género en diversos sectores de actividad. Por ejemplo, el Ministerio de Educación Superior, en asociación con las instituciones de la sociedad civil y el sector privado, ha proporcionado oportunidades adecuadas de empleo y capacitación a los graduados de institutos para alentar a las niñas a recibir este tipo de educación, con la adición de nuevas especialidades técnicas de interés para las mujeres. El Centro de Estudios Nacionales celebró 25 cursos de capacitación en colaboración con el Centro para el Desarrollo de las Aptitudes de la Mujer y el Fondo para el Desarrollo de la Mujer, con el objetivo de difundir una cultura de igualdad de oportunidades entre las empresas privadas y las fábricas. El Ministerio

de Solidaridad apoya a las madres durante el embarazo abonando una compensación a las mujeres que trabajan en el sector privado durante el período de parto por un monto equivalente al 75 % del último salario, durante 90 días, que corre a cargo de la caja de la Seguridad Social.

### **Párrafo 8 de la lista de cuestiones**

36. Se remite al párrafo 48 del informe periódico y añadimos que durante la campaña “La *Ta’ al-Marbuta*” (marca del género femenino) se publicaron una serie de mensajes publicitarios en las redes sociales y los canales de los medios de comunicación para crear conciencia sobre los derechos de las mujeres al desarrollo económico y la educación, y sobre la importancia de enfrentar y abordar el acoso. Estos mensajes llegaron a 135,3 millones de seguidores. La campaña incluyó tres etapas, en una de las cuales se presentó a modelos de mujeres exitosas en todos los campos; la segunda lanzó una nueva campaña contra la violencia contra la mujer, y la tercera se tituló “Productiva” y tuvo como objetivo apoyar y empoderar a las mujeres egipcias a través de vídeos específicos. La campaña ganó el Premio de Oro en el Mena Cristal Festival, concedido a las mejores y más influyentes campañas publicitarias y mediáticas.

37. El Consejo lanzó la primera fase de la campaña “Porque soy hombre” en 2018, para implicar a los hombres en el apoyo a las causas de las mujeres, y logró poner el foco sobre ejemplos positivos del papel que desempeñan los hombres al dar apoyo a las mujeres durante las diferentes etapas de las vidas de estas, y reafirmar el principio de igualdad de género e igualdad de oportunidades en cuanto a derechos y deberes. Un total de 479.961 hombres se beneficiaron de diversos programas de sensibilización, que fueron reproducidos 10,5 millones de veces en las redes sociales. La segunda fase se puso en marcha en 2020 para educar a los jóvenes dentro de centros juveniles, cafés, clubes sociales, lugares de reunión de jóvenes y otros con mensajes de la campaña.

38. El Consejo lanzó la campaña “No dejes que la parada te detenga” en 2018 para crear conciencia sobre la protección de las mujeres y la salud reproductiva y su participación en el mercado laboral. Se calcula que la campaña fue seguida por un 21 % de los usuarios del metro, lo que equivale a 4,5 millones de seguidores. La campaña se centra en cuatro temas clave: “acoso”, “matrimonio precoz”, un mensaje a las niñas titulado “sé productiva” y “salud reproductiva”. Se lanzó una campaña publicitaria en la radio egipcia coincidiendo con esta campaña, y se emitieron en horarios de gran audiencia de 13 radios locales y regionales.

#### *Mutilación genital femenina*

39. Refiriéndose al párrafo 140 del informe periódico, la Ley núm. 10/2021 modificó el Código Penal para incluir el castigo de la “circuncisión femenina” castigándolo con una pena máxima de 5 a 10 años de prisión agravada. La Ley incrementa hasta los 20 años la pena para los autores del delito si son médicos o profesionales de enfermería, con privación de la licencia para ejercer por al menos tres años a contar desde el momento en que terminen de cumplir la sentencia, así como con el cierre del centro en que se realizó la mutilación genital. Toda persona que solicite que se le practique la mutilación genital femenina también será castigada con pena de prisión, y quienes hayan reivindicado, promovido o alentado públicamente la comisión de esa práctica delictiva serán encarcelados.

*Matrimonio infantil*

40. Refiriéndose a los párrafos (51, 63 y 140) del informe periódico, agregamos que el Estado ha tomado una serie de medidas para acabar con el fenómeno del matrimonio infantil, entre ellas el lanzamiento de la Estrategia Nacional para Reducir el Matrimonio Infantil (2015-2020), el establecimiento por el Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad de la Dependencia contra el Matrimonio Infantil en 2018, a fin de monitorear los matrimonios infantiles a través de la Línea SOS Infancia y los comités de protección, y el desarrollo de un documento de políticas encaminado a erradicar el matrimonio infantil.

41. La Línea SOS Infancia recibió 1.439 denuncias de matrimonio infantil en todo el país entre 2009 y 2019; todos esos matrimonios fueron suspendidos en cooperación con la Fiscalía y los comités de protección, con la promesa de que no se celebrarían hasta que los contrayentes tuvieran la edad que marca la ley.

42. La aplicación de la Iniciativa de Madres Pioneras en la provincia de Al-Fayoum mediante la apertura de aulas dirigidas a las madres marginadas para que sean conscientes de los peligros del matrimonio infantil. En 2018 se abrieron un total de 69 aulas, con 1.269 alumnas.

43. El Ministro de Justicia dictó la Resolución núm. 6927/2008, en la que se establece que “el matrimonio no podrá iniciarse ni ratificarse a menos que la edad de ambos contrayentes sea de 18 años en el momento del contrato”. El Presidente de la República ha cursado instrucciones al Gobierno para que promulgue leyes que prohíban el matrimonio infantil y establezcan expresamente la edad mínima para contraer matrimonio.

*Prueba de virginidad*

44. No existe la llamada “prueba de virginidad” como definición legal o médica. El examen realizado por el Departamento Forense del Ministerio de Justicia es encargado por la fiscalía pública en casos de violencia y agresión sexual con el fin de establecer el hecho de abuso sexual, y se lleva a cabo utilizando medios técnicos modernos como el examen vaginal, y recurriendo a criterios estrictos en las llamadas “clínicas contra la violencia contra las mujeres y los niños”, que tienen normas laborales aprobadas por las Naciones Unidas. Toda la documentación técnica y legal se tramita en todos los casos con el propósito de ayudar a las mujeres a probar la comisión de un delito de agresión sexual. Estas clínicas también desempeñan una importante función legal en la identificación y detección de los delitos de mutilación genital femenina y en la determinación por parte del personal médico de la clínica de la responsabilidad médica y jurídica del autor de ese delito.

*Poligamia*

45. La poligamia no es un fenómeno generalizado en la sociedad egipcia y sólo se permite de conformidad con una serie de requisitos, principalmente la conformidad de las partes interesadas. De acuerdo con la Ley núm. 100/1985, el esposo debe declarar en el contrato matrimonial su estado civil, y si está casado debe declarar el nombre de la esposa o esposas a su cargo y sus lugares de residencia. El notario deberá notificar a las esposas el nuevo matrimonio mediante carta certificada con acuse de recibo. El esposo que dé datos incorrectos sobre su estado civil o el domicilio de su esposa o esposas, lo mismo que el notario que se abstenga de realizar la notificación, serán castigados. El propósito de esta declaración es permitir que la primera esposa solicite el divorcio debido al matrimonio de su marido con otra mujer sin su consentimiento, incluso en el caso de que la primera esposa no hubiera exigido en su contrato de matrimonio que el marido no contrajera segundas nupcias. La nueva

esposa que ignorase que su marido estaba casado tiene derecho a solicitar el divorcio al enterarse.

### **Párrafo 9 de la lista de cuestiones**

46. El artículo 242 del Código Penal castiga los golpes que ocasionen lesiones, cualquiera que sea su gravedad. El artículo 377, párrafo 9, de la misma Ley castiga cualquier acto simple que ocasione un daño que no produzca lesiones. No existe ninguna disposición legal o jurisprudencia que exima al agresor de la pena cualquiera que sea su conexión con la víctima. En cuanto al artículo 60 del Código Penal, el Tribunal Supremo dictaminó que son lícitos solo los actos cometidos en virtud de un derecho amparado por la ley con carácter general. Por consiguiente, este artículo no puede ser esgrimido para eximir de responsabilidad penal por un acto legalmente punible.

47. El delito de violación sólo se da en la legislación egipcia para designar las relaciones sexuales naturales de un hombre con una mujer sin el consentimiento de esta. Sin embargo, otros actos de agresión sexual contra una mujer —o un hombre— no se clasifican como violación, como la penetración no vaginal, pero sí se consideran un delito de abusos deshonestos, castigados con una pena que puede llegar a cadena perpetua, es decir, tienen el mismo tratamiento que la violación.

48. Como tampoco figuran en la legislación egipcia los llamados “crímenes de honor”, en los que se rebaja la pena de los autores. Sin embargo, el artículo 237 del Código Penal establece que quien descubra a su esposa en flagrante acto de adulterio y le dé muerte en el acto, a ella y a quien yace con ella, será castigado con pena de prisión.

49. Los principales ejes de la Estrategia contra la Mutilación Genital Femenina son la aplicación de la ley, la puesta en aplicación de las decisiones ministeriales al respecto, el cambio sociocultural que apoye los derechos del niño, la mujer y la familia, el desarrollo de sistemas de información, seguimiento y evaluación de programas de empoderamiento de la familia y de erradicación de la mutilación genital femenina. Todas las cuestiones relacionadas con la violencia contra la mujer se han incluido en el capítulo relativo a la protección de la Estrategia Nacional para el Empoderamiento de la Mujer Egipcia 2030.

50. Se remite a la respuesta dada a la pregunta 4 y añadimos que el Gobierno, por conducto del Ministerio de Salud, ha procedido a castigar a los médicos y otros miembros de la profesión médica que han practicado la mutilación genital femenina. El Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad ha puesto en marcha la campaña “Médicos contra la mutilación genital femenina”, cuyo objetivo es educar a los médicos sobre el hecho de que la práctica es ilegal y contraria al código ético de la medicina. Las recientes enmiendas legales endurecen las penas cuando los autores de una mutilación genital son médicos o profesionales de enfermería.

51. El Consejo Nacional de la Mujer ha venido haciendo campaña para crear conciencia sobre las cuestiones de la violencia contra la mujer y las pautas discriminatorias a las que puede estar expuesta. Estos incluyen: La campaña “La *Ta'al-Marbuta*”, el secreto de tu fuerza”, la campaña “No dejes que la parada te detenga”, la campaña “Protégela contra la mutilación genital” y la campaña “Rompe la barrera de la humillación, tienes derecho a vivir con seguridad”. Se puso en marcha el proyecto “ciudades seguras y libres de violencia contra la mujer”, que abarca varios componentes: el componente de sensibilización y protección de los derechos humanos, en el que la Oficina del Defensor de la Mujer organizó seminarios de

sensibilización jurídica en apoyo de las supervivientes de la violencia y sobre el fenómeno Tik-tok y cómo ha contribuido a distorsionar la imagen de la mujer.

52. En lo que respecta a las fuerzas del orden y los funcionarios judiciales, la fiscalía pública y el Ministerio de Justicia, en cooperación con el Consejo Nacional de la Mujer, han publicado la *Guía orientativa para los miembros de la Fiscalía sobre la forma de abordar los delitos de violencia contra la mujer*. Los fiscales están capacitados para la aplicación óptima de esta guía. También se ha publicado una guía que incluye mecanismos para recibir a las mujeres maltratadas y darles servicios. Igualmente, se dio capacitación al personal de los centros de acogida y a 162 funcionarios a nivel local y central sobre los derechos jurídicos y financieros de la mujer, la vigilancia y la respuesta a los casos de violencia, y la comunicación comunitaria. El Consejo Nacional de la Mujer llevó a cabo, en colaboración con el Ministerio de Justicia, una serie de programas de capacitación dirigidos a 650 jueces en prácticas, con el objetivo de aumentar la capacidad de los jueces y fiscales para combatir la violencia contra la mujer de conformidad con las normas judiciales egipcias.

53. En relación con el caso, conocido en los medios como caso “Fairmont”, el 11 de mayo de 2021, la Fiscalía emitió una orden provisional en virtud de la cual no procedía incoar un proceso por relaciones sexuales no consentidas en 2014 en el Hotel Fairmont, debido a la insuficiencia de las pruebas esgrimidas contra los acusados, y ordenó la puesta en libertad de estos. El comunicado indicó que las investigaciones se prolongaron a lo largo de nueve meses, durante los cuales la fiscalía agotó todos los trámites en un esfuerzo por llegar a la verdad, y concluyó que las circunstancias que rodean los hechos hacían pensar que los acusados mantuvieron relaciones sexuales con la víctima sin su consentimiento en una suite del hotel cuando perdió el conocimiento durante una fiesta privada a la que asistió en 2014, pero que las pruebas no eran suficientes para abrir contra los acusados un proceso penal por aquellos hechos. El comunicado explicó que las investigaciones habían pasado por dos fases. En la primera, a finales de julio del año pasado, los fiscales supervisaron la información que circulaba sobre el incidente en varias redes sociales, y las opiniones difirieron, pues había quienes declaraban culpables a los acusados o quienes afirmaban que el incidente no era cierto. Luego la fiscalía escuchó a la víctima, a una persona que se encontraba en la suite del hotel la noche en que ocurrió el incidente, y a 39 testigos, entre ellos quienes visionaron segundos de un vídeo que se filmó del incidente en un instante próximo al momento en que ocurrieron los hechos, así como a otros que oyeron hablar de ella y del vídeo sin haberlo visionado y sabían poco de las circunstancias en que se desarrolló el incidente. También se escuchó a empleados del hotel, médicos forenses y policías que llevaron a cabo sus investigaciones sobre el caso. Se proporcionaron a la fiscalía pública fotografías del cuerpo de una muchacha desnuda, en la que no se le veía la cara, ni tampoco aparecía nadie más. Las fotos se pusieron en relación con el vídeo del incidente y al parecer fueron extraídas del propio vídeo.

54. El comunicado agregó que la fiscalía había puesto especial celo, desde el inicio de las investigaciones, en adoptar medidas contra los acusados, por lo que los incluyó en las listas de personas a las que se les prohíbe viajar y sobre las que pesa un control de llegada, ordenó su busca y captura, y emitió órdenes de búsqueda internacional de los acusados, que abandonaron el país después de circular el asunto por las redes sociales y antes del inicio de las investigaciones. Tres de ellos fueron arrestados en el Líbano y otro en Egipto. Cabe señalar que las investigaciones indicaron la existencia de contradicciones entre las declaraciones de los testigos con respecto a detalles sustanciales del incidente, así como el hecho de que alguno de ellos había modificado las declaraciones que ya había realizado. Uno de esos testigos se retractó de lo que declaró haber visto en el fragmento de vídeo, de que vio en él a un acusado violando

a la víctima, de forma que se desdijo y afirmó que no lo había visto en realidad y que su primera versión no era sino una mera declaración oral en la que se hizo eco de lo que habían referido otros testigos, que no dieron a su vez ningún detalle en las investigaciones. Igualmente, otro testigo se retractó de lo que había declarado en el sentido de que fue capaz de distinguir la voz de uno de los acusados en el fragmento de vídeo señalado. Añádase a ello que muchos testigos habían escuchado sus relatos de otros sin especificar a la fiscalía pública las fuentes de las que habían obtenido su información, lo que hacía imposible rastrear esas fuentes para determinar su autenticidad y, por lo tanto, dar por buena dicha información. Por tanto, estas razones, expuestas en detalle en la instrucción, hacían que las pruebas que figuraban en la documentación fueran inconsistentes, en cuanto a que no casaban unas con otras, formando una unidad coherente que se tradujese en la materialización de la prueba, que a su vez permitiera atribuir el hecho al imputado. Por consiguiente, la fiscalía procedió a dictar una decisión de archivo provisional de las actuaciones por falta de pruebas.

55. La fiscalía pública insistió en que su orden en ese caso era temporal y el caso podía ser reabierto si se le presentaban nuevas pruebas dignas de consideración antes de la prescripción del delito. Confirmó además que, movido por su fe en su misión, que no es otra que hacer realidad la justicia y la equidad que requieren el enjuiciamiento de los autores, en las investigaciones de ese caso —como siempre lo hizo en otros— la fiscalía había tenido especial cuidado en agotar todos los medios posibles a nivel local e internacional para llegar a dicha verdad, a pesar de que habían pasado casi seis años desde el inicio de las investigaciones y de que no se habían aportado pruebas concluyentes.

56. En el caso conocido por los medios de comunicación como “Zaki”, el acusado fue condenado a tres años de prisión por uno de los cargos que se le imputaban, a saber, el uso delictivo de dispositivos de comunicación; se sigue adelante con su enjuiciamiento por el resto de los cargos.

57. Además de lo anterior, el sistema legislativo de Egipto tipifica como delito todas las formas de violencia contra la mujer, pero la ley no discrimina entre ciudadanos y extranjeros que residen en territorio egipcio en los procedimientos judiciales. Las acusaciones de que se ataca a las mujeres no musulmanas por no usar el *hiyab* son falsas.

### **Párrafo 10 de la lista de cuestiones**

58. Hay 9 centros de acogida y orientación disponibles en el país para mujeres y niñas víctimas de la violencia y un refugio para víctimas de la trata de personas, repartidos por 8 provincias. De ellos, 7 centros se han desarrollado a un costo total de 1.345.000 libras egipcias. El personal de cada centro (entre 12 y 14 personas) tiene asignadas funciones administrativas, médicas, sociales y jurídicas. El monto total asignado al Refugio para Víctimas de la Trata de Personas fue de 2.330.000 libras.

### **Párrafo 11 de la lista de cuestiones**

59. En el cuadro que figura a continuación se muestran algunos datos sobre cuestiones relacionadas con la trata de personas.

	2017	2018	2019	2020
Número de hechos que constituyeron el delito de trata de personas	34	87	154	156
	83	193		30
Total de acusados	(57 hombres y 26 mujeres)	(150 hombres y 43 mujeres)		(205 hombres y 125 mujeres)
	60	152		365
Número total de víctimas	(10 adultos y 50 niños)	(31 adultos y 121 niños)		(123 adultos y 242 niños)

60. La Comisión de Lucha contra la Trata de Personas está trabajando en colaboración con todos los organismos judiciales y policiales pertinentes para elaborar y actualizar la base de datos sobre este tipo de delitos a fin de mejorar la cooperación y encontrar soluciones para combatir y reducir el fenómeno. En este contexto, desde 2020, la fiscalía pública egipcia ha activado el programa electrónico de justicia penal, en virtud del cual la información sobre los casos investigados por la fiscalía pública, incluidos los casos de trata de personas, es introducida y posteriormente analizada por el Departamento de Cooperación Internacional y Ejecución de Sentencias de la Oficina del Fiscal General. Este mecanismo permite facilitar la consulta, la extracción y el análisis de los datos sobre casos con facilidad y rapidez, lo que contribuye a averiguar de qué forma los fiscales aplican las disposiciones de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas.

61. La Ley núm. 5/2010 regula la transferencia y el trasplante de órganos, prohíbe la transferencia de órganos de egipcios a extranjeros, excepto en el caso de los cónyuges que han estado casados durante más de tres años, y declara ilícita la transferencia de cualquier miembro del cuerpo humano, excepto cuando se trata de una donación entre parientes egipcios, o, en caso de no ser parientes, cuando la donación sea hecha en el ejercicio de un libre albedrío informado. La Ley exige que tanto el receptor como el donante sean informados de la naturaleza y los posibles riesgos del transporte y los trasplantes, prohíbe expresamente todo acto considerado tráfico de órganos humanos e impone penas disuasorias, de hasta cadena perpetua, por vulnerar sus disposiciones.

62. La Ley ha establecido un alto comité presidido por el Ministro de Salud para gestionar y regular las operaciones de trasplante de órganos, partes de órganos y tejidos, e identificar las instalaciones autorizadas para hacer trasplantes, así como supervisarlas y vigilarlas para cerciorarse de que se aplican todos los controles reconocidos internacionalmente. La fiscalía pública ha iniciado investigaciones sobre hechos constituyentes del delito de trata de personas mediante trasplante de órganos; se comunicaron 9 casos en 2017, 18 casos en 2018, 15 casos en 2019 y 9 más en 2020.

63. En cuanto a los fenómenos de los matrimonios turísticos y temporales, que están incluidos en la legislación egipcia entre los delitos de explotación sexual punibles en virtud de la Ley núm. 64/2010, contra la Trata de Personas, y el artículo 291 del Código Penal egipcio, la fiscalía pública ha iniciado investigaciones sobre varios de estos incidentes y ha comunicado 8 casos en 2017, 19 en 2018, 30 en 2019 y 50 casos en 2020.

64. Se remite al párrafo 64 del informe periódico. Cabe añadir que, en cuanto a las medidas para detectar tempranamente a las víctimas de la trata de personas, las mujeres y las niñas, la Guía Orientativa Resumida para Fiscales establece la obligatoriedad de que los delitos sospechosos de trata de personas se investiguen a fondo, incluidos, por ejemplo, los delitos de prostitución que parecen indicar la existencia de un grupo criminal organizado y una red internacional de explotación y facilitación de víctimas, y de mendicidad infantil, teniendo en cuenta la necesidad de

pedir más informaciones sobre la persona que incita al niño a cometer el delito, y sobre la existencia de una persona que lo explota y paga para que lo cometa. Además, se ocupa del matrimonio infantil, el trabajo forzoso, especialmente de los niños y los trabajadores domésticos, la transferencia y trasplante de órganos humanos, y la explotación de los niños en actos delictivos y terroristas, y asigna un fiscal jefe a cada fiscalía para investigar los casos de trata de personas.

65. En cuanto al mecanismo de apoyo y protección a las víctimas, la fiscalía pública adopta las siguientes medidas: garantizar que la víctima se comuniquen con las autoridades competentes para prestarle apoyo psicosocial y jurídico según decida el experto, y que la víctima pueda ser internada en un hogar de acogida destinado a recibir a las víctimas de este tipo si es necesario. En el caso de que la víctima sea una mujer adulta, la fiscalía pública la pondrá en contacto con el Consejo Nacional de la Mujer con el fin de consultar sobre el procedimiento adecuado a su caso y brindar el apoyo adecuado a la víctima, bien en materia de salud, bien psicológico o social, pudiendo delegar a las autoridades competentes la adopción de esas medidas. La fiscalía pública instruirá a la policía para que brinde la protección necesaria a la víctima o el testigo mientras se desplaza desde la fiscalía pública hasta el lugar que la acogerá si la situación así lo requiere, así como para brindar atención médica a la víctima en cuanto sepa que la necesita, derivándola a un hospital público para que se le preste, y haciendo un seguimiento de los trámites de protección y asistencia que ordenó adoptar. Podrá solicitar a las autoridades designadas que le proporcionen informes periódicos sobre la situación de la víctima y sobre las medidas que se han adoptado al respecto.

66. En materia de cooperación internacional, la Dirección de Cooperación Internacional de la Oficina del Fiscal General inicia trámites de cooperación judicial con sus contrapartes en otros países mediante la preparación, envío, recepción, examen y ejecución de exhortos judiciales sobre delitos de trata de personas, de conformidad con los textos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, sus protocolos facultativos y los acuerdos bilaterales y multilaterales. La fiscalía pública también ha concluido numerosos memorandos de entendimiento con fiscalías de muchos países de todo el mundo para fortalecer la cooperación en la lucha contra la delincuencia transnacional, incluida la delincuencia organizada y la trata de personas.

## **Párrafo 12 de la lista de cuestiones**

### **Defensoras de los derechos humanos**

67. Egipto mantiene reservas al uso de la expresión “defensoras de los derechos humanos” en términos absolutos, sin que exista un acuerdo internacional global sobre los criterios que pueden utilizarse para definirlo. Al mismo tiempo, el Estado adopta todas las medidas constitucionales y legales para garantizar que se preserven los derechos del acusado, independientemente de su afiliación o acusación, de conformidad con muchos procedimientos constitucionales y legales bien establecidos que garantizan que el acusado tenga un juicio justo. Además, todos los procedimientos están sujetos a una estricta supervisión judicial, y se señala que cualesquiera sentencias judiciales o medidas cautelares (que puedan calificarse de restrictivas de la libertad) están todas ellas contempladas en el ordenamiento jurídico y se adoptan conforme a los fundamentos de derecho de cada una de esas sentencias, consideradas separadamente. Los diversos grados de litigio amparados por la legislación egipcia al acusado garantizan lo ajustado a derecho de estas sentencias.

68. Los ciudadanos son iguales ante la ley, y tienen derechos y deberes basados en los principios de ciudadanía e igualdad. Nadie está por encima de la ley, incluidos los

que defienden los derechos humanos, porque la promoción y el respeto del estado de derecho es la piedra angular de un sistema democrático y la garantía de que los derechos humanos de todos se respeten sin discriminación. El Gobierno egipcio también se ha comprometido a aplicar las convenciones internacionales sobre derechos humanos y derechos de las mujeres que han sido ratificadas y que tienen fuerza de ley. El sistema legislativo egipcio también cuenta con numerosas garantías, de que gozan los imputados durante la investigación y el juicio, lo cual es un obstáculo para que se produzcan violaciones contra cualquier imputado, como su derecho a ser interrogado por la autoridad judicial competente, su derecho a procurarse la asistencia de un abogado, el derecho a informar al imputado de la acusación en su contra, la protección del imputado frente a la coacción, el derecho del imputado a guardar silencio, la inadmisibilidad de obligar al imputado a prestar juramento legal y la prohibición de someter al acusado a un estrés agotador. Sobre la base de lo anterior, es evidente que la disponibilidad de estas garantías jurídicas para todos los acusados durante la investigación y las actuaciones judiciales constituye un obstáculo que impide que se produzcan violaciones de sus derechos.

69. **Mujeres TikTok.** Los casos aún están bajo investigación y ventilándose ante el poder judicial. Cualquier interferencia en el curso de la investigación se considera que compromete la independencia del poder judicial, que Egipto ampara con el mayor celo. Cabe mencionar que el Tribunal Económico de Apelación de El Cairo absolvió el 12 de enero de 2021 a Hanin Hossam, Mouda al-Adham y otras 3 personas de la acusación de violación de los valores y principios familiares.

### **Párrafo 13 de la lista de cuestiones**

70. Véanse los párrafos 76 a 83 del informe periódico. Como resultado de las enmiendas legislativas anteriores, la proporción de escaños ocupados por mujeres en el Parlamento actual no tiene precedentes y es la más alta en la historia de Egipto, ya que las mujeres han obtenido 164 de todos los escaños de la Cámara de Representantes, es decir, el 27,7 % del total, y las mujeres se hacen con 15 escaños en las comisiones especializadas de la Cámara. Una mujer presidió la sesión de apertura de la Cámara de Representantes. Aunque la Ley del Senado asignaba al menos el 10 % de los escaños de la Cámara a mujeres, el Presidente designó a 20 mujeres entre las personas de libre designación para ocupar puestos en el Senado, de forma que la representación de la mujer en esta cámara fue del 14 %.

71. Cabe señalar que todas las leyes que rigen el nombramiento de los cargos judiciales, académicos y diplomáticos garantizan la equidad y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sobre la base de la competencia y de las cualificaciones académicas de quienes compiten por esos puestos.

72. Las mujeres están representadas en la fiscalía administrativa con un 43 % del total de puestos; se ha designado a 26 nuevas juezas para prestar servicio en los tribunales de primera instancia y a 66 en los tribunales egipcios. Una mujer ha ocupado el puesto de presidenta del Tribunal Económico en 2018, y hay una jueza en el Tribunal Penal y otra en el Tribunal Supremo Constitucional. En el Día Internacional de la Mujer de 2021, el Presidente de la República dictó una directiva en virtud de la cual se contrataba a mujeres en la fiscalía pública y el Consejo de Estado, a fin de hacer efectivo el derecho constitucional a la igualdad y la no discriminación. El Consejo de Estado anunció la aceptación de mujeres juezas en el Consejo. El 25 % del cuerpo diplomático está compuesto por mujeres; en la última promoción de diplomáticos, el 50 % eran mujeres. El Estado trata de mejorar las oportunidades de las mujeres para ocupar altos cargos y puestos de liderazgo. Las mujeres ocupan alrededor del 10,5 % de los cargos relacionados con el derecho y los

puestos de alto funcionario, en torno al 6 % de los puestos de director de institución y alrededor del 25,5 % de los puestos de director general. Se designó a la primera asesora de seguridad nacional del Presidente, siendo una de las 12 mujeres que ocupan ese cargo en todo el mundo. La representación de la mujer en el actual Consejo de Ministros es del 25 %, frente al 20 % y el 6 % en 2017 y 2016, respectivamente. En 2018 había un 28 % de secretarías de Estado, frente al 17 % en 2017, y dos mujeres han sido nombradas gobernadoras; el 31 % de las vicegobernadoras son mujeres, es decir, 7 mujeres de un total de 23 vicegobernadores en 2019.

#### **Párrafo 14 de la lista de cuestiones:**

73. Se remite al párrafo 27 del informe oficial. Cabe añadir que la Ley de la Nacionalidad Egipcia regula, en sus artículos 6, 7 y 8, las condiciones para la concesión de la nacionalidad a las extranjeras casadas con egipcios. La cónyuge extranjera de un extranjero naturalizado egipcio podrá obtener la ciudadanía egipcia mediante la presentación ante las autoridades de la solicitud correspondiente, siempre que la relación matrimonial no se disuelva, por razones distintas de la muerte del marido, dentro de los dos años de presentada esta solicitud (art. 6, párr. 1). Asimismo, adquirirá la ciudadanía egipcia la extranjera que contraiga matrimonio con un egipcio, previa presentación ante las autoridades de una solicitud manifestando su voluntad en tal sentido, siempre que la relación matrimonial no se disuelva, por razones distintas de la muerte del marido, dentro de los dos años de manifestada esta voluntad (art. 7).

74. La esposa extranjera que obtenga la ciudadanía egipcia de conformidad con las disposiciones de los artículos 6 y 7 no la perderá con el fin de la relación conyugal, a menos que recupere su nacionalidad extranjera o contraiga matrimonio con un extranjero y adquiera la ciudadanía del cónyuge con arreglo a la Ley de la Nacionalidad Egipcia. Por consiguiente, la condición de haber residido de forma habitual en Egipto durante al menos diez años consecutivos para poder obtener la ciudadanía no se aplica a las cónyuges extranjeras en estos casos.

75. La Alta Comisión Permanente de Derechos Humanos está trabajando para recopilar y clasificar todas las recomendaciones y observaciones finales sobre el marco legislativo formuladas por los órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, en aras de una mayor coherencia entre las leyes y las obligaciones constitucionales e internacionales de Egipto en materia de derechos humanos.

76. La Ley de la Nacionalidad aborda las situaciones de apatridia de varias maneras. La ciudadanía egipcia es un derecho reconocido de los nacidos en el país de padres desconocidos. Los niños expósitos en Egipto se considerarán nacidos en el país a menos que se demuestre lo contrario. La Ley dispone que los hijos menores de edad que adquieran la nacionalidad de sus padres extranjeros dispondrán del plazo de un año tras alcanzar la mayoría de edad para reclamar la restitución de la ciudadanía egipcia (art. 2). La pérdida de la ciudadanía egipcia de un natural del país que adquiera una nacionalidad extranjera no dará lugar a la pérdida de la ciudadanía egipcia de su esposa, a menos que esta decida adquirir la nacionalidad de su marido; incluso en ese caso, la interesada podrá conservar la ciudadanía egipcia (art. 11). La mujer que haya perdido su ciudadanía egipcia tras contraer matrimonio con un extranjero y adquirir su nacionalidad podrá recuperarla.

77. En cualquier caso, la nacionalidad egipcia de un ciudadano naturalizado solo podrá ser revocada por resolución motivada del Consejo de Ministros, cuando haya sido obtenida de manera fraudulenta o sobre la base de declaraciones falsas, o cuando medien circunstancias específicas. Ello no se traducirá necesariamente en la revocación de la ciudadanía egipcia de quienes la hayan adquirido por su vínculo familiar con el interesado. La ciudadanía egipcia solo podrá retirarse por decisión

motivada del Consejo de Ministros. Ello afectará exclusivamente al interesado. Todas las resoluciones sobre la adquisición, revocación, retirada, recuperación o restitución de la ciudadanía egipcia deberán publicarse en el *Boletín Oficial*, y los interesados podrán recurrirlas ante los tribunales. Todas las sentencias dictadas en la materia serán vinculantes y se publicarán en el *Boletín Oficial*.

### **Párrafo 15 de la lista de cuestiones:**

78. Se remite al párrafo 24 del informe oficial. Cabe añadir que el Estado ha tomado una serie de medidas para aumentar las tasas de matriculación escolar y alfabetización, entre ellas las que se enumeran a continuación. Se puso en marcha del Plan Estratégico para el Desarrollo de la Educación Preuniversitaria (2014-2030), entre cuyos objetivos se cuentan proporcionar a todos los niños en edad escolar, en particular los que viven en zonas desfavorecidas, la oportunidad de acceder a la enseñanza en igualdad de condiciones y mejorar la calidad de la educación. Se dio inicio al Proyecto Nacional de Educación en 2018, que incluyó un aumento de la apertura de aulas de educación comunitaria en todo el país, la oferta de 4.957 de estas aulas en todas las provincias para educar a las niñas, la apertura de 26 escuelas comunitarias en colaboración con organizaciones asociadas y la mejora de la calidad del proceso educativo gracias al mantenimiento de 1.891 aulas comunitarias, el suministro de 400 computadoras para atraer a las niñas a las escuelas y el refuerzo de la infraestructura informática de los centros de enseñanza, para garantizar que las redes de datos lleguen a todas las zonas rurales y remotas. Entre julio de 2014 y mayo de 2020 se equiparon unos 9.000 laboratorios escolares y 27.000 aulas modernamente equipadas. En 2018 se facilitaron gratuitamente alrededor de 1,4 millones de tabletas a los estudiantes de primer grado de secundaria, y los centros de enseñanza secundaria se conectaron a redes internas con un servidor y a Internet de alta velocidad.

79. El proyecto de alfabetización “Solidaridad y dignidad” asocia el aprendizaje de la lectura y la escritura a proyectos de desarrollo destinados a fomentar el empleo, las capacidades y las competencias de las mujeres y las niñas. Así, se abren clases de alfabetización y se vinculan a las pequeñas industrias, para enseñar a estas mujeres y niñas un oficio y competencias que se traduzcan en oportunidades de acceder a un empleo permanente desde el hogar. En julio de 2020, el Ministerio de Solidaridad Social inauguró, en colaboración con la Autoridad Nacional de Alfabetización, la iniciativa “Una vida digna sin analfabetismo” en las aldeas destinatarias de la iniciativa presidencial “Una vida digna”, cuya primera fase se está ejecutando en 143 aldeas de 11 provincias.

80. El Estado ha adoptado una serie de medidas para hacer frente a la deserción escolar, incluida la aplicación, por el Consejo Nacional para la Infancia y la Maternidad, de la Iniciativa para la Educación de las Niñas en las provincias que presentan una brecha de género en la enseñanza básica. En este marco, se han establecido 1.191 “escuelas amigas de las niñas”. El Consejo también ha puesto en práctica el Programa de Lucha contra la Deserción Escolar, que incluyó la redacción de la versión definitiva de la *Guía para profesionales que trabajan con niños expuestos a la deserción escolar*; la creación de comités para reducir este fenómeno en 30 escuelas primarias, así como de comités destinados al mismo fin denominados “equipos contra la deserción”; el anuncio de un Plan Nacional para Hacer Frente a la Deserción Escolar; y el fomento de la capacidad de 720 docentes, trabajadores sociales, psicólogos y directores de centros de enseñanza.

81. El Ministerio de Educación ha preparado un documento sobre conocimientos de salud pública y educación sexual indispensables para los alumnos de ambos sexos, desde las primeras etapas de su desarrollo hasta el final de la enseñanza secundaria

general. Denominado *Documento de educación para la salud*, aborda nociones de salud e higiene del cuerpo humano en general, incluidos los sistemas reproductivos de varones y mujeres, las enfermedades a las están expuestos y cómo preservarlos de forma saludable. El documento se ha introducido en los planes de estudios de las ciencias, desde la educación preescolar hasta el tercer grado de la enseñanza secundaria. Los alumnos empiezan por conocer sus diferentes sentidos y cómo preservarlos, luego abordan el estudio gradual de la anatomía y fisiología de los diversos órganos del cuerpo y, en el primer ciclo de la enseñanza secundaria, la reproducción y el sistema reproductivo de varones y mujeres; en segundo ciclo de la enseñanza secundaria se tratan algunos conceptos fundamentales de la educación sexual, en el contexto de los planes de estudios de biología.

## **Párrafo 16 de la lista de cuestiones**

### **Garantizar a las niñas y jóvenes el acceso a la formación técnica y profesional**

82. En 2019, el Consejo Nacional de la Mujer puso en marcha el programa “Ellas lideran”, para impartir a 50 alumnas formación sobre el liderazgo, la iniciativa empresarial y la transformación de ideas en proyectos sobre la base de talleres interactivos, sesiones de asesoramiento con expertos en iniciativa empresarial y la plataforma en línea “Mi oficio es mi fuerza”, que apunta a destacar a las mujeres competentes e integrarlas en el mercado laboral. Asimismo, redactó la *Guía de emprendedoras egipcias*, que se propone fomentar la capacidad de las mujeres que desean iniciar un proyecto y procurarse ingresos adecuados, y dio inicio en 2018 al proyecto “Mujeres egipcias, pioneras del futuro”, encaminado a lograr la igualdad en el ámbito profesional de las jóvenes que viven en los barrios marginales y desfavorecidos a través de su educación y formación profesional y técnica. El Ministerio de Educación ha formado a 1.870 docentes (de los cuales aproximadamente el 69 % eran mujeres) para prestar orientación y asesoramiento profesional, y capacitado a 1.077 más (el 60 % de ellos, mujeres) en innovación e iniciativa empresarial. En las provincias de Asuán y Kafr el-Sheikh se impartió capacitación sobre el programa “Estoy aquí”, cuya finalidad es divulgar entre las niñas una cultura del trabajo por cuenta propia acorde con su entorno, y en 24 escuelas de la provincia de Luxor se llevó a cabo una formación sobre el programa “IMKAN” (Potencial), que apoya el trabajo de las mujeres en el Alto Egipto.

83. En la provincia de Sohag se ejecutó el programa “Vida 2” para apoyar el trabajo de las mujeres en el Alto Egipto. Este sigue la metodología de competencias de emprendimiento y vínculo con la especialización, basada en 15 competencias reconocidas por la Unión Europea. Unas 18.000 personas se han beneficiado de un programa gubernamental nacional que concede a las mujeres rurales préstamos en condiciones favorables del Fondo para el Desarrollo Local y les presta la capacitación y asistencia técnica necesarias para apoyar sus microempresas y pequeñas empresas. Con el objetivo de alentar la participación de las mujeres en el mercado laboral, se han creado en 22 provincias 41 centros de servicios para mujeres trabajadoras, que han atendido a 195.000 beneficiarias. En 2017 se puso en marcha el proyecto “Soy pionera”, cuyo objetivo es fomentar las competencias en materia de administración de empresas de las mujeres e impartirles formación profesional, para que adquieran las capacidades que necesitan para desarrollar sus emprendimientos.

### **Proteger a las escuelas, el personal docente, las niñas y los niños de los atentados terroristas**

84. La policía está tomando las medidas necesarias para velar por la seguridad de los centros de enseñanza y sus docentes. Las fuerzas del orden están adoptando

disposiciones legales acordes con las normas internacionales de derechos humanos en el contexto de la lucha contra el terrorismo en algunas zonas del norte del Sinaí. En estas zonas, están destruyendo infraestructura de las entidades terroristas, para garantizar el retorno a la normalidad y la seguridad y protección de los ciudadanos contra el peligro que representa el terrorismo. Las escuelas y universidades no se utilizan en modo alguno para apoyar los esfuerzos militares. Las fuerzas del orden mantienen un contacto permanente con las diversas autoridades civiles, incluidas las direcciones de educación, para garantizar la aplicación de las medidas de seguridad planificadas para proteger el sector de la enseñanza, tanto su infraestructura (centros escolares y universitarios) como los medios de transporte de alumnos y docentes. A ello se suma el establecimiento y la organización de puestos de control y patrullas las 24 horas del día para proteger esos centros y desplazamientos, manteniendo a las escuelas y universidades libres de toda presencia militar.

## **Párrafo 17 de la lista de cuestiones**

### **Hacer frente a los altos niveles de desempleo**

85. Se remite al párrafo 97 del informe periódico. Cabe añadir que Egipto está adoptando varias políticas y programas favorables al empoderamiento económico de las mujeres y su integración en el mercado laboral, que se han traducido en una reducción de su tasa de desempleo del 24,2 % en 2015 al 21,4 % en 2019. Además de garantizar la igualdad de oportunidades en materia de empleo, el Estado ha creado puestos de trabajo dirigidos a las mujeres, en forma de proyectos productivos privados. La proporción de pequeñas empresas dirigidas a las mujeres aumentó del 22,5 % en 2015 al 64,5 % en 2019; el porcentaje de microcréditos a ellas destinados se incrementó del 45 % en 2015 al 48,8 % en 2019, y la financiación de las microempresas y pequeñas empresas dirigidas a mujeres pasó de 719 millones de libras egipcias en 2014 a 1.884 millones en 2018.

86. Existen varios programas para incorporar a las mujeres al mercado laboral, como el programa “Oportunidad”, que apoya a las familias más necesitadas mediante la creación de oportunidades de empleo adecuadas, que contribuyan a la generación de ingresos, cuya primera fase (2020-2022) contempla a 50.000 beneficiarios; el programa “Mastura” (“mujer con las necesidades cubiertas”), de microfinanciación para las mujeres; y el programa de ahorro dirigido a las aldeas, que beneficia a unas 18.000 mujeres.

87. Entre 2014 y 2019, el Estado adoptó varias iniciativas en colaboración con diversas organizaciones internacionales y locales, como ONU-Mujeres, entre ellas las destinadas a personas con necesidades especiales y a mujeres que tiene a su cargo personas con necesidades especiales; la iniciativa “Hijas de Egipto”, para mujeres rurales que son cabeza de familia, con el Banco Agrícola de Egipto; el proyecto “Nuestro futuro está en nuestras manos”, con la colaboración de la Fundación Sawiris para el Desarrollo Social; y el “Proyecto Tierra de Bienes”.

### **Igualdad de remuneración por trabajo de igual valor**

88. Se remite al párrafo 25 del informe oficial. Cabe añadir que el Código del Trabajo estipula en su artículo 88 que, en igualdad de condiciones de trabajo, se aplicarán a las mujeres trabajadoras todas las disposiciones relativas al empleo de los trabajadores, sin discriminación, y que en caso de infringir esta norma se impondrá una sanción económica al empleador o a su representante. El Código del Trabajo prohíbe la discriminación salarial por motivos de género, origen, idioma, religión o creencias, mientras que el Código Penal tipifica como delito todo acto u omisión que suponga una discriminación contra determinadas personas o comunidades de personas

por razón de género, entre otros motivos. A principios de 2020, Egipto se unió a la Coalición Internacional para la Igualdad Salarial, que aspira a lograr la igualdad salarial entre mujeres y hombres en todos los contextos. En julio de 2020, el Ministerio de Cooperación Internacional, el Consejo Nacional de la Mujer y el Foro Económico Mundial pusieron en marcha el Acelerador del Cierre de la Brecha de Género a fin de ayudar a los Gobiernos y las empresas a cerrar la brecha de género en los salarios y aumentar la participación de las mujeres en la población activa. El acelerador logró reunir a 100 empresas que se comprometieron a impulsar el plan de estímulo y adoptar medidas proactivas para promover el empoderamiento económico de las mujeres.

### **Trabajadoras domésticas**

89. Se remite al párrafo 26 del informe que Egipto presentó al Comité. Cabe añadir que se ha presentado a la Cámara de Representantes un proyecto de ley para la regulación del empleo de los trabajadores domésticos. Este proyecto de ley incluye la creación de un departamento específico en el Ministerio de Trabajo, la exención para los trabajadores domésticos del pago de las costas judiciales en los litigios, la concesión de licencias de empresa a los trabajadores domésticos, la prohibición de emplear a menores de 18 años, salvo por decisión ministerial, y la obligatoriedad de que el salario percibido por el trabajador doméstico no sea inferior al salario mínimo, con la imposición de sanciones en caso de incumplimiento de las disposiciones de esta ley. El Parlamento también está debatiendo modificaciones al Código del Trabajo a fin de cubrir todas las cuestiones pendientes.

### **Trabajo nocturno y trabajo en profesiones específicas**

90. En abril de 2021, el Ministerio de Trabajo emitió varias decisiones a fin de modificar las normas relativas al empleo nocturno de las mujeres, especificar los trabajos que estas no podían ejercer y permitir que las mujeres pudieran trabajar de noche si así lo solicitaban, imponiendo al empleador la obligación de ofrecer un trabajo diurno alternativo a sus empleadas durante los períodos anterior y posterior al parto. Asimismo, se modificó la decisión en que se especificaban los trabajos que no podían desempeñar las mujeres, a fin de incluir el trabajo subterráneo en minas y canteras y la extracción de minerales y rocas del subsuelo, a excepción de las mujeres que ocupasen puestos administrativos o que trabajasen en los servicios sanitarios y asistenciales, las que estuvieran haciendo prácticas en secciones subterráneas de las minas y otras mujeres que tuviesen que bajar por un tiempo determinado a las secciones subterráneas de las minas para desempeñar labores no manuales. Durante el embarazo y la lactancia, se prohíbe a las mujeres trabajar en empleos que impliquen riesgos para su salud reproductiva o para la salud del lactante o del feto, incluidos riesgos químicos, físicos, biológicos e industriales. Más allá de los períodos de embarazo y lactancia, se puede emplear a mujeres siempre que se cumplan los requisitos de seguridad y salud en el trabajo.

91. La Dependencia de Igualdad de Género y Empoderamiento Económico del Ministerio de Trabajo, en coordinación con el Consejo Nacional de la Mujer, se ocupa del seguimiento periódico de estas normas y de la evolución de la situación y mide los efectos de esas decisiones.

### **Derecho a la licencia de maternidad**

92. La Ley de la Infancia establece que todas las mujeres que trabajen para el Estado, para el sector público, en empresas del sector público o en el sector privado tendrán derecho a una licencia de maternidad de tres meses con sueldo completo. Asimismo, el Código del Trabajo, en su artículo 91, prevé una licencia de maternidad de 90 días con una compensación equivalente al salario completo. El artículo 52,

párrafo 2, de la Ley de la Función Pública establece también, en referencia a los trabajadores del sector público, que “las empleadas tendrán derecho a acogerse a una licencia de maternidad de cuatro meses, como máximo en tres ocasiones, mientras presten servicio en la administración pública”.

### **Delito de acoso sexual en el lugar de trabajo**

93. Todas las formas de violencia contra la mujer están tipificadas legalmente como delito. El Código Penal ha endurecido las penas por acoso sexual y, mediante sus recientes modificaciones, ha ampliado el alcance de los actos que están tipificados como delitos de violencia contra la mujer y de acoso sexual, de modo que importunar a una mujer, ya sea mediante gestos, declaraciones, actos, o por cualquier otro medio, incluidos los medios telemáticos, está sancionado por ley. También se han endurecido en el Código Penal las penas cuando el objeto de tales actos sea obtener un favor sexual, en cuyo caso se considera un delito de acoso sexual. Las penas oscilan entre los 6 meses y los 5 años de cárcel, y multas de hasta 50.000 libras egipcias. El legislador endureció la pena prevista en el artículo 267 para las personas que tuviesen autoridad ocupacional, familiar o educativa. El objetivo era ampliar el alcance de la penalización al ámbito familiar, educativo y profesional, a fin de incluir los casos de acoso cometidos por superiores o compañeros de trabajo, aunque tales actos se hubiesen producido fuera del lugar de trabajo.

### **Tratamiento de la segregación horizontal y vertical de las mujeres**

94. En Egipto no hay segregación horizontal o vertical de las mujeres, ni en la ley ni la práctica, pues estas disfrutan del derecho a trabajar en pie de igualdad con los hombres. El Gobierno está obligado por la Constitución a garantizar la igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía. Las leyes laborales no prohíben a las mujeres trabajar, salvo en ciertos ámbitos que representan un peligro para ellas. Como se ha mencionado anteriormente, hay muchas iniciativas y organismos gubernamentales que trabajan para garantizar la igualdad de oportunidades y alentar a las mujeres a entrar en el mercado laboral. En la Ley de la Función Pública están también completamente reguladas las normas relativas a los ascensos y la antigüedad, que se aplican por igual a hombres y mujeres.

### **Párrafo 18 de la lista de cuestiones**

95. A continuación se incluyen algunas observaciones adicionales sobre los puntos más importantes planteados en el párrafo 18 de la lista de cuestiones:

- Las asignaciones de gasto público destinadas al sector de la salud han aumentado en un 3 % del producto interno bruto, hasta alcanzar un valor de 258.500 millones de libras egipcias en el ejercicio fiscal 2020/21, lo que supone un aumento de 150.900 millones de libras con respecto al ejercicio fiscal 2017/18; a ello hay que añadir las partidas asignadas para hacer frente a la pandemia de la COVID-19.
- El país ha dado un gran paso al promulgar la Ley del Sistema de Seguro de Salud Universal, que cubre obligatoriamente a todos los ciudadanos sin discriminación y se aplicará en seis etapas hasta el año 2032. En la actualidad, la primera fase engloba seis provincias y tiene un costo de 1.800 millones de libras. Hasta febrero de 2021, en la provincia había 600.000 residentes registrados en el sistema; asimismo, se habían prestado 3 millones de servicios médicos a la ciudadanía, incluidos 1.200.000 servicios de medicina general, 500.000 consultas externas y 30.000 intervenciones quirúrgicas.

- El Presidente de la República adoptó una iniciativa para erradicar la hepatitis C y detectar enfermedades no transmisibles. Esta tenía un costo de 4.000 millones de libras y, gracias a ella se logró reducir la prevalencia de la enfermedad del 7 % registrado en 2018 al 2 % en 2020. Asimismo, se realizó un examen médico a 50 millones de ciudadanos en el marco de la iniciativa para la detección temprana de enfermedades no transmisibles, durante la cual se atendió a 11,8 millones de pacientes.
- El Estado está haciendo muchos esfuerzos para limitar el crecimiento demográfico respetando al mismo tiempo el derecho de la familia a decidir el número de hijos que desea tener. El Ministerio de Solidaridad Social puso en marcha la iniciativa “Dos son suficientes” en septiembre de 2018, a fin de concienciar a cerca de 4 millones de hombres y mujeres sobre los métodos de planificación familiar mediante visitas a domicilio, con las que en 2020 se ofreció información a 2.359.757 mujeres. Asimismo, a lo largo del año 1.159 educadoras comunitarias voluntarias derivaron a 328.914 mujeres a clínicas de planificación familiar.
- Solo durante el año 2020, se crearon y se pusieron en funcionamiento 64 clínicas de planificación familiar mediante asociaciones comunitarias asociadas. En 2020, aproximadamente 61.897 mujeres acudieron a estas clínicas y cerca de 51.455 utilizaron métodos de planificación familiar.
- El aborto no está legalmente permitido en Egipto como método de planificación familiar, si bien puede emplearse para salvar la vida de la embarazada en caso necesario. En 1998, Dar Al-Ifta emitió una fetua que establecía que el aborto estaba permitido en caso de violación o con carácter general durante los primeros 120 días de embarazo. Esta fetua contó con el apoyo de Al-Azhar Al-Sharif y de varios destacados alfaquíes y juristas de Egipto.

### **Párrafo 19 de la lista de cuestiones**

96. En la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados están inscritos 254.000 refugiados y solicitantes de asilo de 56 nacionalidades, además de los cerca de 5 millones de personas que, tras huir de sus países debido a conflictos armados, no solicitaron la condición de refugiado por la facilidad con la que se integraron en la sociedad. El Estado ofrece servicios sanitarios y educativos a los refugiados y solicitantes de asilo en pie de igualdad con los ciudadanos egipcios, sin distinción. El reglamento ejecutivo de la Ley de Seguro de Salud Universal establece la inclusión de los extranjeros residentes en Egipto y de los refugiados en el sistema. El Ministro de Salud emitió una decisión (núm. 601/2012) por la que confirmaba el derecho de los niños refugiados y solicitantes de asilo a acceder a los servicios sanitarios en condiciones de igualdad con los niños egipcios.

97. Los refugiados y solicitantes de asilo estaban también incluidos en varias de las campañas de salud iniciadas por el Presidente de la República en ámbitos como la detección y el tratamiento de la hepatitis C, la lucha contra la poliomielitis y la detección de la obesidad, la anemia y el retraso del crecimiento de los escolares. Los refugiados reciben también el apoyo brindado por el Gobierno a sus ciudadanos en bienes y servicios básicos, y son más de 65.000 los estudiantes de países árabes que reciben educación en las escuelas públicas egipcias.

98. El Estado brindó ayudas por valor de 36.209.139 libras a las familias de los presos condenados durante el ejercicio fiscal 2019/20. Resultaron beneficiadas 8.809 personas, la mayoría de ellas, mujeres y niñas. El porcentaje de mujeres que recibieron apoyo del Fondo de Vivienda Social y préstamos hipotecarios al cierre del

ejercicio fiscal 2018/19 fue del 27,8 %. 305.000 beneficiarias pertenecían al segmento de población con ingresos más bajos, que supone el 40 % de la población total.

99. Se trata a todos los reclusos respetando su dignidad, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, y las instituciones penitenciarias están sujetas a una supervisión judicial completa a fin de velar por la aplicación de la ley en sus instalaciones. La ley también faculta al Consejo Nacional de Derechos Humanos a visitar las cárceles, los establecimientos sanitarios y las instituciones correccionales. Las delegaciones que llevan a cabo estas visitas están formadas por presidentes y miembros de los consejos nacionales y de derechos humanos, así como de organizaciones de la sociedad civil, periodistas, profesionales de los medios de comunicación y corresponsales extranjeros.

100. Según la legislación penal egipcia, no existen lugares de detención específicos para personas transgénero, y los lugares de privación de libertad para hombres están completamente separados de los de las mujeres, con arreglo a las normas internacionales establecidas al efecto. En caso de que alguna persona detenida alegue ser transgénero o el médico de la prisión no pueda determinar su género, la fiscalía la derivará al médico forense para que establezca su género y la asigne a un centro penitenciario para hombres o para mujeres, según corresponda; asimismo, se le asignará un lugar separado adecuado, habida cuenta de las circunstancias de su caso y para que no sufra ningún tipo de hostigamiento.

101. El sector penitenciario se compromete a brindar atención médica a todos los reclusos sin discriminación a través de los hospitales y clínicas afiliados, así como a derivar a hospitales externos a aquellos reclusos a los que haya que practicar exámenes o intervenciones quirúrgicas que no puedan realizarse en los hospitales penitenciarios, y a organizar convoyes médicos para llevar a cabo exámenes de salud. Al mismo tiempo, trabaja para mejorar las condiciones de vida de los reclusos (en cuanto a la alimentación, el ejercicio, el comedor de la prisión, los medios de subsistencia, la autorización de las visitas prescritas legalmente y la recepción de la correspondencia de sus familiares, la práctica de ciertas actividades sociales y deportivas, la biblioteca de la cárcel, los talleres, la oferta de pasatiempos y la celebración de la misa dominical para los cristianos), además de facilitar a las reclusas con hijos en edad preescolar servicio de guardería para sus hijos y brindarles la oportunidad completa de atenderlos.

102. En caso de denuncia, la reclusa deberá informar a la administración penitenciaria para que adopte las medidas necesarias. Asimismo, las reclusas pueden formular todo tipo de denuncias y enviarlas a los departamentos penitenciarios —en caso de que no deseen informar a la administración penitenciaria— a fin de que las examinen, de conformidad con el artículo 883 de la Ley de Regulación de la Labor Penitenciaria. Se trabaja con organizaciones de la sociedad civil para implementar programas de reinserción.

## **Párrafo 20 de la lista de cuestiones**

### **Medidas de apoyo a las mujeres rurales a través de programas de transferencias de efectivo**

103. El Ministerio de Desarrollo Local, en el marco del proyecto “Tu empresa”, una iniciativa nacional para el desarrollo local y comunitario, concedió préstamos para financiar 770.000 microempresas; un 38,2 % de los beneficiarios fueron mujeres. También se concedieron préstamos del Fondo de Desarrollo Local a 2.175 pequeñas empresas y microempresas, y en el 67,53 % de los casos los beneficiarios fueron mujeres.

104. En 2015 se lanzó el programa “Takaful y Karama” (Solidaridad y Dignidad) para expandir las redes de seguridad social. Hasta noviembre de 2020, el programa se había extendido por toda la república hasta englobar a 27 provincias, 345 distritos (*markaz*) y 5.630 pueblos, y había ofrecido asistencia a 3.413.006 personas, el 63,7 % de ellas en el marco del programa Takaful y el 36,3 %, en virtud del programa Karama, que incluía a 15 millones de personas. El presupuesto asignado al programa había aumentado, pasando de los 147 millones de libras que se asignaron al primer lanzamiento del programa en el presupuesto del ejercicio 2014/15, hasta los 17.500 millones de libras correspondientes al ejercicio 2018/19. Asimismo, el presupuesto para el período 2019/20 ascendía a 18.500 millones de libras egipcias.

105. El Ministerio de Solidaridad llevó a cabo intervenciones, en asociación con varios organismos internacionales, de las que se beneficiaron aproximadamente 77.600 familias en situación de extrema vulnerabilidad (75.889 en el marco del Programa Mundial de Alimentos y 1.702 en el de Plan International), a las que se impidió que cayeran por debajo del umbral de la pobreza mediante transferencias de 400 libras egipcias mensuales. El 96 % de las beneficiarias eran divorciadas, viudas, ancianas y mujeres cabeza de familia; el 49 % tenían hijos menores de tres años.

106. Nasser Social Bank puso en marcha el programa de microfinanciación “Mastura” para mujeres cabeza de familia, en colaboración con el Fondo Tahya Misr (Viva Egipto). Se desembolsaron más de 320 millones de libras a 19.000 beneficiarias, y se destinaron 3.000 préstamos del programa Mastura a mujeres con necesidades especiales.

#### **Medidas para mejorar la propiedad de la tierra por parte de las mujeres**

107. A fin de garantizar que las mujeres puedan hacer efectivo su derecho a heredar, la Ley núm. 219/2017, relativa a las sucesiones, impone severas penas de seis meses de prisión en adelante y multas de hasta 100.000 libras a quienes deliberadamente se abstengan de entregar a alguno de sus herederos la parte que por ley le corresponda de la herencia.

108. El Estado está haciendo esfuerzos evidentes para incluir las dimensiones de género en sus políticas de desarrollo rural, entre otras cosas mediante campañas de concienciación puerta a puerta dirigidas a grupos marginados de mujeres en los pueblos y aldeas; con estas campañas se ha llegado a más de 4 millones de familias de 3.000 pueblos. Asimismo, el Estado ha contribuido a ofrecer oportunidades laborales y a elevar el nivel de vida de las regiones rurales mediante la expansión horizontal de la agricultura, el desarrollo de pequeñas empresas y microempresas, así como de proyectos generadores de ingresos para las mujeres rurales. También se puso en marcha la Estrategia Nacional de Población 2015-2030, orientada a ofrecer servicios de planificación familiar y salud reproductiva en áreas rurales y barrios marginales.

109. La ampliación de los programas “Takaful y Karama” de la red de protección social mitiga eficazmente los efectos socioeconómicos de la pandemia de COVID-19 en las mujeres rurales. El Ministerio de Solidaridad Social presta servicios de apoyo económico a un total de 1,3 millones de trabajadoras en situación irregular que se han visto perjudicadas por la COVID-19, además de ofrecer apoyo económico a 478.000 hogares en situación de extrema necesidad encabezados por mujeres o integrados por personas con discapacidad o personas de edad; apoyar a 3,8 millones de familias con paquetes de alimentos, en coordinación con organizaciones no gubernamentales asociadas (dirigidas a mujeres embarazadas, lactantes y familias con niños menores de dos años), y distribuir 500.000 kits de higiene y esterilización a las familias más necesitadas. El Ministerio de Solidaridad Social anunció que aumentaría los ingresos mensuales destinados a las pioneras rurales de 350 libras a 900 libras mensuales

durante la pandemia de COVID-19, y que el Organismo de Desarrollo de Proyectos asignaría una cartera de financiación de hasta 5.400 millones de libras para financiar proyectos de microempresas de mujeres, especialmente en las provincias fronterizas y el Alto Egipto, a fin de apoyar a las mujeres durante la pandemia de COVID-19.

### **Servicios básicos**

Véanse los párrafos 116, 117 y 118 del informe periódico y añádase lo siguiente.

110. En noviembre de 2020, el Ministerio de Planificación aprobó la financiación de todos los proyectos para ejecutar las acometidas a la red de saneamiento en los pueblos incluidos en la iniciativa presidencial “Vida digna”, a fin de proporcionar instalaciones y servicios a los más necesitados. Se estima que en el ejercicio 2020/21 esta iniciativa beneficiará a 500.000 residentes de 56 pueblos. Se destinarán 500 millones de libras para financiar totalmente las acometidas. La primera cuota, estimada en unos 50 millones de libras, ya ha sido aprobada. En otros 143 pueblos, con un total de aproximadamente, 1,8 millones de residentes, la iniciativa “Vida digna” ejecutó diversos proyectos, como redes de saneamiento seguras y de agua potable, además de incrementar la capacidad de las escuelas y asumir el desarrollo y la dotación de unidades sanitarias con arreglo al modelo del seguro de salud universal. La iniciativa también destinó 20 millones de libras a financiar pequeñas empresas y microempresas, además de facilitar cursos de reorientación profesional y alfabetización a los residentes de esos pueblos.

111. En 2018 se lanzó la iniciativa “Vivienda digna” en las cinco provincias más pobres de la república, y el costo total de esta más el de la primera fase de la iniciativa de “Vida digna” ascendió a 969 millones de libras durante el período de 2018 a 2020. En la primera fase, 186.525 familias —esto es, casi 1 millón de personas— se beneficiaron de esos servicios, que incluían 8.400 acometidas de agua potable, 6.300 acometidas a la red de saneamiento, 11.000 instalaciones de tejados y 9.5[00] intervenciones en viviendas para mejorar la eficiencia. Asimismo, los convoyes médicos prestaron asistencia a 116.000 familias, 10.000 personas fueron intervenidas quirúrgicamente o recibieron prótesis y 19.400 se sometieron a revisiones oftalmológicas o se les prescribieron gafas. Además, se pusieron en marcha más de 50 convoyes veterinarios y se ofrecieron oportunidades de capacitación económica a más de 6.700 familias. La iniciativa también se amplió para alcanzar el objetivo de llegar a 1.400 pueblos en 50 distritos de 20 provincias.

### **Salud**

112. El Ministerio de Sanidad ha ampliado el área de cobertura de los servicios de planificación familiar y salud reproductiva con 5.350 unidades fijas instaladas en los centros de atención sanitaria y los hospitales públicos y de distrito a precios simbólicos. El servicio se presta de manera gratuita en los pueblos pobres y se han abierto 28 clínicas de planificación familiar en 10 provincias. En diciembre de 2017 se activó una estrategia nacional para pioneras rurales con objeto de apoyar la labor de 20.000 de ellas, y se les ofreció capacitación en áreas como la salud reproductiva, la atención neonatal, la nutrición, las enfermedades transmisibles y no transmisibles y los estilos de vida saludables. El Ministerio de Solidaridad Social llevó a cabo más de 5 millones de visitas domiciliarias e impartió cerca de 40.000 seminarios educativos dentro de las unidades de salud, con la participación de más de 100 organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, se fortaleció el papel de los clubes de mujeres distribuidos por las zonas montañosas de Egipto (aproximadamente, 2.485) mediante seminarios de concienciación. Se puso en marcha una línea telefónica gratuita de asesoramiento en materia de salud reproductiva atendida por doctoras especializadas, y se diseñaron e imprimieron materiales informativos sobre métodos de planificación familiar que se distribuyeron gratuitamente en las unidades. Se creó

el primer hospital de la región del Alto Egipto meridional especializado en la atención a mujeres y en planificación familiar.

### **Párrafo 21 de la lista de cuestiones**

113. El Gobierno presentó al Parlamento un proyecto de ley para modificar la Ley del Estatuto Personal a fin de regular las disposiciones relativas al matrimonio y al divorcio, los derechos de los cónyuges al establecerse o terminar la relación matrimonial, la tutela y la custodia, de conformidad con las disposiciones constitucionales y las obligaciones internacionales de Egipto. El Gobierno está preparando un proyecto de ley para prevenir el “matrimonio precoz” de menores, y en él se establece explícitamente la edad mínima legal para contraer matrimonio.

114. Egipto ha adoptado una serie de medidas para garantizar que no haya discriminación entre los ciudadanos. Las leyes sobre el estatuto personal, y en particular las que regulan las sucesiones, se basan en la legislación propia de cada una de las religiones reveladas, según se establece en el artículo 3 de la Constitución. La *sharia* recoge 30 casos en que la herencia es igual para hombres y mujeres, 10 casos en que las mujeres heredan más que los hombres, y 4 casos en que los hombres heredan más que las mujeres, y es legal que el testamento garantice la igualdad plena en estos casos al adjudicar el tercio de libre disposición. En cambio, en el derecho canónico la regla es que la herencia se divida en partes iguales entre los herederos.

---